



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006520

Fecha: 02/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino: SUSANA



Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La servidora docente **SUSANA MARIA CABALLERO ZABALETA**, identificada con Cédula **50.981.884**, quien viene vinculada en propiedad como docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, mediante comunicación escrita del 24 de octubre de 2019, manifiesta la necesidad que tiene de ser trasladada para el municipio de Marinilla, donde existe una plaza vacante en el área de Ciencias Sociales, puesto que requiere estar cerca de la ciudad de Medellín y cercana a los servicios médicos especializados por la situación de salud que viene padeciendo su hijo menor el cual demanda de atención médica periódicamente.

Las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención a la petición que presenta la señora Caballero Zabaleta, deciden trasladarla para un municipio que le permitirá la asistencia y controles médicos programados para su hijo.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **SUSANA MARIA CABALLERO ZABALETA**, identificada con cédula **50.981.884**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, en reemplazo de Ibrahim Eugenio Zuluaga Giraldo, identificado con cédula 70.690.277, quien renunció, plaza 3760000-015 – población mayoritaria; la educadora Caballero Zabaleta viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-037 – población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

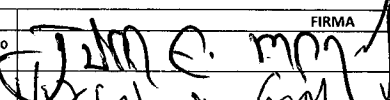
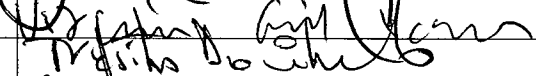
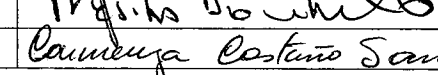

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		25.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		25.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22.11.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-11-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.